



ADENDA 2

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA CP-001-2022

OBJETO

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VENTAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLAS DE SANTA BARBARA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

1) Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el documento por el cual se modifica el Pliego de Condiciones se llamará Adenda, las cuales producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los pliegos de condiciones formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas.

2) Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo párrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(...)

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3) Que, de conformidad con el cronograma de actividades, el MUNICIPIO aun cuenta con la oportunidad para expedir adendas.

4) Que se debe establecer una nueva fecha para la publicación del informe de evaluación y las etapas siguientes, razón por la cual se hace necesario modificar el cronograma de actividades

En virtud de lo anterior, dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos, modifíquese el cronograma de actividades el cual, para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Informe de Evaluación	12 de octubre de 2022.	PAGINA WEB www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación (Único plazo para subsanar)	13 a 20 de octubre de 2022.	SE RECIBIRAN A LOS SIGUIENTES CORREOS claudia.malagon@fidupopular.com.co julieth.gonzalez@fidupopular.com.co
Respuesta a las observaciones	21 de octubre de 2022	PAGINA WEB www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Resolución de adjudicación	21 de octubre de 2022	PAGINA WEB www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Suscripción del contrato	24 de octubre de 2022	SITIO POR DEFINIR



SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron modificadas se mantendrán según lo dispuesto en la invitación pública.

TERCERO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

En constancia de lo anterior,


EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA.
Alcalde Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó	Abg. Diego Alfredo Ortiz Vega	Contratista Jurídico Externo	
El profesional arriba firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			